

**MEMORÁNDUM D.S.C. N°232/2017**

**A: RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**MAT.: Remite antecedentes que indica**

**Fecha: 25 de abril de 2017**

---

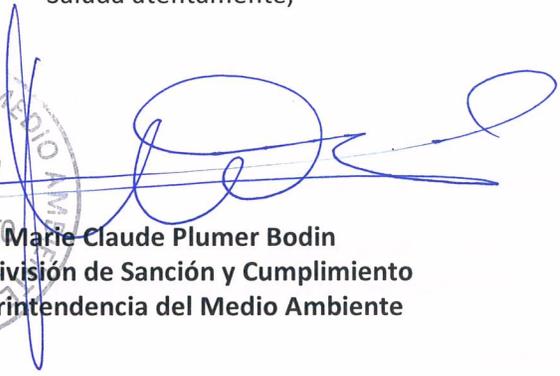
En el marco de la revisión del Informe "DFZ-2016-1035-VIII-RCA-IA", asociado a la Resolución Exenta N° 211, de 12 de junio de 2014, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, que calificó ambientalmente el proyecto "Central Hidroeléctrica Caliboro (Reingreso)" (en adelante, RCA N° 211/2014), perteneciente al titular Asociación de Canalistas del Laja, paso a informar lo siguiente:

1. El Informe en comento, fue remitido a esta División el 21 de septiembre de 2016, para su revisión y otros fines que se estimaran pertinentes;
2. De la revisión de los antecedentes señalados en el Informe DFZ-2016-1035-VIII-RCA-IA, se ha verificado que el único hallazgo es: *"que no se encuentran informados los seguimientos asociados a la RCA N° 211/2014, en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. Lo anterior corresponde a una instrucción general otorgada por la Resolución Exenta SMA N° 223/2015."* Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de una solicitud de documentación en el acta de inspección ambiental de la fiscalización de 22 de junio de 2016, incorporada en el Informe DFZ-2016-1035-VIII-RCA-IA, se constató que los informes de seguimiento ambiental se encontraban realizados.
3. Por los motivos indicados se concluye que el hecho mencionado en el punto 2 no tiene el mérito suficiente para servir de base para un procedimiento sancionatorio, por lo que se ha optado por enviar una comunicación al titular, haciendo presente dicha situación, en base a lo dispuesto en el artículo 3, letra u), de la LO-SMA.

En razón de lo anterior, se devuelve de manera definitiva el Informe DFZ-2016-1035-VIII-RCA-IA, por lo que se solicita publicar en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA, la referida carta que se adjunta al presente.

Saluda atentamente,



  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**SSV**

**Distribución:**

División Fiscalización

División de Sanción y Cumplimiento